JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **$3’100.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría **adjúntese** y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),

K.A. **2020-00518**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 29/10/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2020-00518 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra WILMAN ANDREY MARTÍN MUÑOZ. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 009, fl.2)	$3.100.000,oo
TOTAL	$3.100.000,oo

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 17 de febrero de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario